

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)****2563**

Notificación de Resolución de revocación parcial del pago correspondiente a la segunda anualidad de los beneficiarios de las ayudas, de fechas 13 de mayo de 2015 y 19 de febrero de 2016, para el ejercicio 2013, ayudas destinadas al fomento de la producción integrada, y sus posteriores modificaciones

Notificación de Resolución de revocación parcial del pago correspondiente a la segunda anualidad de los beneficiarios de las ayudas, de fechas 13 de mayo de 2015 y 19 de febrero de 2016 al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 29 de enero de 2013 por la que se convocan, para el ejercicio 2013, ayudas destinadas al fomento de la producción integrada, y sus posteriores modificaciones.

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 29 de enero de 2013 por la que se convocan, para el ejercicio 2013, ayudas destinadas al fomento de la producción integrada, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Estas ayudas se enmarcan dentro del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2007-2013.

En el anexo I figuran las fechas en las cuales el vicepresidente del FOGAIBA dictó resolución de revocación parcial del pago de la segunda anualidad, de las personas o entidades, con NIF/CIF i número de expediente relacionado, de los importes correspondientes, en relación a la ayuda concedida para la convocatoria de 2013 y los motivos de dichas reducciones.

ANEXO 1

Núm. Exp. PI	Titular	Nif/Cif	Fecha resolución	Importe 2014	Reducción de la ayuda	Motivo de la reducción
PI 52/2013	MIGUEL ANGEL VICH BIBILONI	43047974R	13/05/2015	854,20	11,88	Según resultados del control de campo de fecha 25/09/2014 el recinto 7/27/2/545/1 se ha reducido 0,01ha y el recinto 7/56/8/330/15 se ha reducido 0,10ha por cambios en el SIGPAC
PI 135/2013	VICENTE COLOMAR SERRA	41418642N	19/02/2016	283,17	14,34	Reduce 0,08ha la superficie inscrita en Producción Integrada

Se informa a los beneficiarios de que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle Reina Constanza, 4 de Palma).

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el Consejero de



Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la notificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Palma, 24 de febrero de 2016

El director gerente del FOGAIBA

Guillem Rosselló Alcina

